

DICTAMEN TÉCNICO DE JUSTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(art. 40 inc. a) RESOL. DNCP 230/2025)

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2026.-
CON ID N° 481.915 REMODELACIÓN DE LA PLAZA 9 DE FEBRERO - RAUL A. OVIEDO.-**

Lugar y fecha: Coronel Oviedo, 18 de marzo del 2026.-

UOC Convocante (*): Gobernación de Caaguazú

Unidad o área requirente (*): Secretaria Departamental de Obras de la Gobernación de Caaguazú.-

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Gustavo Velazquez.-

Dependencia y cargo que desempeña (*): Secretario Departamental de Obras de la Gobernación de Caaguazú. -

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

**REFERENCIA: LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2026 CON ID N° 481.915
REMODELACIÓN DE LA PLAZA 9 DE FEBRERO - RAUL A. OVIEDO.-**

Marco Normativo:

Que, el art. 25°, primer párrafo de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" preceptúa: "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel mas detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras publicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades."

Que, el art. 58° del Decreto N° 2264/2024 "Que reglamenta la Ley 7021/22 De suministro y Contrataciones Públicas" reza "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor numero de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."

Que, el Art. 40 de la Resolución DNCP N° 230/2025 textualmente dispone: La Comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen Técnico en el cual se sustenten las especificaciones o del técnico que los recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.

La presente convocatoria tiene por objeto la REMODELACIÓN DE LA PLAZA 9 DE FEBRERO - RAUL A. OVIEDO, dicho trabajo son indispensables para la población del Distrito de Raúl Arsenio Oviedo que servirá de manera sustancial para la práctica de deportes y esparcimiento.

CONFORME A LA RESOLUCION DNCP 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú, en el estricto cumplimiento a la Ley 7021/22, y Resolución DNCP N° 230/2025, emite el presente Dictamen en cuanto al art. 40 inc. A) de la presente Resolución.

1-Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada es LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2026 CON ID N° 481.915 - REMODELACIÓN DE LA PLAZA 9 DE FEBRERO - RAUL A. OVIEDO, para la Gobernación del Caaguazú, las cuales son indispensables para



Gustavo Velazquez
Secretario de obras
GOBERNACION DE CAAGUAZU



[Firma manuscrita]

la población del Distrito de Raúl Arsenio Oviedo que servirá de manera sustancial para la práctica de deportes y esparcimiento. dar una atención social a los pobladores de dicho distrito.

3. Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal) La planificación del llamado responde a una necesidad temporal, una vez realizada la obra. La necesidad será satisfecha.

4. Justificar las especificaciones técnicas establecidas, así como la modalidad del proceso licitatorio fueron establecidas de acuerdo a las necesidades de la Secretaria Departamental de Obras de la Gobernación de Caaguazú para el efecto se cuenta en esta dependencia con los documentos técnicos que forman parte del proyecto de la obra elaborado por el profesional responsable, imprescindibles para el inicio del llamado a licitación, en el cual se contemplan los requerimientos a ser tenidos en cuenta: informe técnico, planilla de computo métrico, presupuesto estimado, especificaciones técnicas, planos y cronograma de obras, todo esto en concordancia con la , lo cual ha aprobado el proyecto y ha autorizado las construcciones la Municipalidad de RAUL ARSENIO OVIEDO.

Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. NO APLICA. -

[Handwritten signature]
Ing. Gustavo Velazquez
Secretario de obras
GOBERNACION DE CAAGUAZU

[Handwritten signature]